Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 1 en su forma enmendada.

Comentario del proyecto de artículo 2 (Términos empleados)

Párrafo 1

74. El Sr. PELLET propone que se suprima la séptima oración del párrafo 1. En su defecto, propone que, al final de esa oración, se agreguen las palabras «siendo formaciones geológicas». En efecto, se encuentra en el párrafo 2 una larga explicación que hace creer que el contenido de esa oración no se entiende por sí solo.

75. El Sr. CANDIOTI desea que se conserve esa oración porque se trata de uno de los pocos cambios aprobados en segunda lectura.

76. El Sr. PELLET propone que se agregue la llamada de pie de página «Véase más adelante el párrafo 2», lo que explicaría que la expresión se define en el párrafo siguiente.

77. La Sra. ESCARAMEIA (Relatora) dice que una definición de la expresión «formación geológica» figura ya después de la oración que el Sr. Pellet propone que se modifique.

78. El Sr. VALENCIA-OSPINA propone que se conserve la mitad de la propuesta del Sr. Pellet, que consiste en agregar, al final de la oración, las palabras «tratándose de una formación geológica».

79. Además, le asombra encontrar la palabra «confinadas» ya que no se utiliza esa palabra en ninguna parte del artículo 2 (Términos empleados).

80. El Sr. YAMADA (Relator Especial) propone, en respuesta a la observación del Sr. Valencia-Ospina, que se trasladen las dos últimas oraciones del párrafo 1 a una llamada de pie de página.

81. El Sr. GAJA dice que se puede también solucionar el problema mediante el reemplazo en la última oración de las palabras «se denominan aguas subterráneas "confinadas"» por «se denominan confinadas».

Queda aprobado el párrafo 1 con la propuesta del Sr. Pellet y la modificación propuesta por el Sr. Gaja.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

2990.ª SESIÓN

Lunes 4 de agosto de 2008, a las 15.05 horas

Presidente: Sr. Edmundo VARGAS CARREÑO

Miembros presentes: Sr. Caflisch, Sr. Candioti, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kolodkin, Sr. McRae, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sr. Yamada.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 60.º período de sesiones (*continuación*)

Capítulo IV. *Recursos naturales compartidos* (*continuación*) (A/CN.4/L.731 y Add.1 y 2)

E. Proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos (*continuación*) (A/CN.4/L.731/Add.2)

Parte I. Introducción (*conclusión*)

Comentario del proyecto de artículo 2 (Términos empleados) (*conclusión*)

Párrafo 2

1. El Sr. McRAE señala a la atención la décima frase, que dice lo siguiente: «Las formaciones geológicas submarinas ubicadas lejos de la costa y por debajo de la plataforma continental no contienen agua dulce y por consiguiente esas formaciones y el agua en ellas contenida quedan fuera del alcance del presente proyecto de artículos». Sin embargo, las formaciones geológicas ubicadas bajo el mar territorial de hecho entran dentro del ámbito de aplicación del presente proyecto de artículos. Por tanto, propone que la primera parte de la frase se modifique como sigue: «Las formaciones geológicas submarinas ubicadas por debajo de la plataforma continental no contienen agua dulce, y por consiguiente,».

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafos 3 a 5

Quedan aprobados los párrafos 3 a 5.

Párrafo 6

2. El Sr. McRAE propone que la primera parte de la quinta frase, que dice: «Se está experimentando una técnica en que se utilizan los acuíferos», debe modificarse para que diga lo siguiente: «como nueva técnica experimental de utilización de los acuíferos» y añadirla al final de la cuarta frase, después de una coma.

Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafos 7 y 8

Quedan aprobados los párrafos 7 y 8.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 2 en su conjunto, en su forma enmendada.

Parte II. Principios generales

Comentario del proyecto de artículo 3 (Soberanía de los Estados del acuífero)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

3. El Sr. SABOIA propone que, en la segunda frase de la versión inglesa, las palabras *retain sovereignty* se sustituyan por *have sovereignty*, ya que *retain* indica que puede haber algún problema o controversia en relación con la soberanía.

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada en la versión inglesa.

Párrafos 3 y 4

Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 3 en su conjunto, en su forma enmendada.

Comentario del proyecto del artículo 4 (Utilización equitativa y razonable)

Párrafo 1

4. El Sr. PELLET dice que es preciso añadir una nota a pie de página después de las palabras «Como se señaló anteriormente», que figuran en la penúltima frase, para indicar que se ha tenido en cuenta la información de que se trata.

5. El Sr. McRAE propone que las palabras «se está experimentando una nueva técnica» se sustituyan por «se está utilizando una nueva técnica experimental».

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafos 2 y 3

Quedan aprobados los párrafos 2 y 3.

Párrafo 4

6. El Sr. PELLET pone objeciones a la primera parte de la cuarta frase, que dice «En palabras llanas», porque da a entender que la Comisión no siempre se expresa con llaneza, y cuestiona el significado del final de la quinta frase, que dice: «y, por consiguiente, la utilización sostenible era plenamente aplicable».

7. El Sr. YAMADA (Relator Especial) recuerda que la utilización sostenible es el principio básico de la Convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, de 1997, y hace referencia a la necesidad de mantener el flujo de los cursos de agua y la posibilidad de su utilización indefinidamente.

8. La Sra. ESCARAMEIA (Relatora) agrega que la frase a la que se hace referencia responde al debate celebrado en la Comisión sobre la cuestión de la utilización sostenible, en contraposición con la utilización razonable. Se ha decidido que la «sostenibilidad» es un concepto que no puede aplicarse a la utilización de recursos no renovables, por lo que es preferible la expresión «utilización razonable».

9. El Sr. PELLET sugiere que se modifique la frase para que diga: «y, por consiguiente, puede invocarse el principio de utilización sostenible», tal vez incluso añadiendo las palabras «frente al principio de utilización equitativa».

10. El Sr. CANDIOTI, refiriéndose a la versión inglesa, propone que se una esa frase con la anterior para que quede claro que el concepto de utilización sostenible se aplica concretamente a las aguas renovables que reciben una recarga sustancial. El final de la sexta frase sería del tenor siguiente: «y, en ese contexto, la utilización sostenible era plenamente aplicable».

11. El Sr. CAFLISCH dice que un criterio parecido consistiría en redactar el final de la sexta frase como sigue: «que es la razón por la que la utilización sostenible era plenamente aplicable». Sin embargo, puede aceptar la propuesta del Sr. Candioti.

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada por el Sr. Candioti.

Párrafos 5 y 6

Quedan aprobados los párrafos 5 y 6.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 4 en su conjunto, en su forma enmendada.

Comentario del proyecto de artículo 5 (Factores pertinentes en una utilización equitativa y razonable)

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Párrafo 4

12. El Sr. GAJA dice que el segmento de la última frase «al insumo de productos químicos disueltos, que puede ser la fuente principal de abastecimiento del lago» parece incompleto; no queda claro a qué se refieren las palabras «fuente principal»; ¿es a la contaminación? Querría que, en la versión inglesa, la formulación *lake's water budget* se sustituya por *the water budget of the lake*.

13. La Sra. ESCARAMEIA (Relatora) dice que, según entiende, las palabras «de contaminación» habían quedado claramente descartadas.

14. El Sr. YAMADA (Relator Especial) dice que la frase no hace referencia a la contaminación, sino al hecho de que la reducción de la descarga de agua subterránea afecta al ecosistema del lago.

15. El Sr. HMOUD dice que, como el término «fuente» significa los elementos constituyentes del lago, el empleo de la expresión «elementos constituyentes» tal vez sea más apropiado.

16. El Sr. McRAE propone que se supriman las palabras «que puede ser la fuente principal del abastecimiento del», a fin de que el segmento de frase quede como sigue: «al insumo de productos químicos disueltos en el lago».

Queda aprobado el párrafo 4 en la forma enmendada por el Sr. McRae.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 5 en su conjunto, en su forma enmendada.

Comentario del proyecto de artículo 6 (Obligación de no causar un daño sensible)

Párrafos 1 a 5

Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 6.

Comentario del proyecto de artículo 7 (Obligación general de cooperar)

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 7.

Comentario del proyecto de artículo 8 (Intercambio regular de datos e información)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

17. El Sr. PELLET propone que, en la quinta frase de la versión inglesa, se sustituya el condicional *would depend* por el presente *depends*.

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafo 3

18. El Sr. GAJA propone que, en la sexta frase, se inserten las palabras «el agua retenida por» antes de «la vegetación».

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafos 4 a 6

Quedan aprobados los párrafos 4 a 6.

Queda aprobado el comentario del proyecto del artículo 8 en su conjunto, en su forma enmendada.

Comentario del proyecto de artículo 9 (Acuerdos y arreglos bilaterales y regionales)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 9.

PARTE III. PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y GESTIÓN

Comentario del proyecto de artículo 10 (Protección y preservación de ecosistemas)

Párrafos 1 a 5

Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 10.

Comentario del proyecto de artículo 11 (Zonas de carga y descarga)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 11.

Comentario del proyecto de artículo 12 (Prevención, reducción y control de la contaminación)

Párrafo 1

19. El Sr. McRAE propone que, en la segunda frase, se suprima el segmento «Ese daño es el causado a otros Estados del acuífero» y que el resto de la segunda frase se una a la primera.

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafo 2

20. La Sra. JACOBSSON señala a la atención la segunda frase y dice que deben incluirse referencias a los artículos concretos de las dos convenciones mencionadas a efectos de una mayor coherencia y claridad.

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafos 3 y 4

Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.

Párrafo 5

21. El Sr. McRAE señala a la atención la tercera frase y observa que no es lo mismo decir que los conceptos de principio de precaución y criterio de precaución «son prácticamente idénticos cuando se aplican de buena fe» que decir que «son idénticos en la práctica cuando se aplican de buena fe». Considerando que la segunda formulación expresa mejor el significado que la Comisión desea transmitir, propone que se suprima la palabra «prácticamente» y se inserten las palabras «en la práctica» después de «idénticos».

22. El Sr. CAFLISCH dice que no es necesario insertar las palabras «en la práctica» después de «idénticos» porque la frase hace referencia a la aplicación de los conceptos, y la expresión «se aplican» supone una aplicación en la práctica.

23. La Sra. JACOBSSON dice que apoya la propuesta del Sr. McRae.

24. El Sr. WAKO dice que puede estar de acuerdo con sendas formulaciones propuestas por el Sr. McRae y el Sr. Caflisch, pero prefiere la del Sr. Caflisch, porque no hay otra forma de aplicar algo más que en la práctica, por lo que las palabras «en la práctica» resultan redundantes.

25. El Sr. KOLODKIN dice que hay mucha diferencia entre «prácticamente idénticos» e «idénticos». Se pregunta si, una vez suprimida la palabra «prácticamente», los lectores comprenderán las razones por las que la Comisión ha preferido la expresión «criterio de precaución» a «principio de precaución». El texto actual indica que la Comisión establece una ligera diferencia entre ambos conceptos, por lo que si se suprime la palabra «prácticamente» desaparecerá toda indicación de esa distinción.

26. El Sr. McRAE dice que ha partido del supuesto de que ambos conceptos son diferentes en algunos aspectos, lo que explica por qué ha habido divergencia de opiniones

con respecto a cuál adoptar en el proyecto de artículo 12. A su juicio, la Comisión no se concentra en la diferencia que existe entre ambos, sino en la idea de que, si se aplica en la práctica cualquiera de esos conceptos, el resultado será el mismo. El hecho de decir que ambos conceptos son prácticamente idénticos significa que son similares, mientras que el hecho de decir que ambos conceptos son idénticos en la práctica cuando se aplican de buena fe significa que sus resultados son similares.

27. La Sra. ESCARAMEIA (Relatora) dice que si la Comisión desea transmitir la idea de que ambos conceptos son ligeramente diferentes debe mantener la redacción original, pero si desea transmitir la idea de que, si bien son diferentes, producen los mismos resultados cuando se aplican en situaciones concretas, entonces debe optarse por la redacción propuesta por el Sr. McRae. A su juicio, debe optarse por las palabras «en la práctica», aunque puedan parecer redundantes, porque con ellas se subraya que, cuando se aplican en una situación determinada, ambos conceptos producen los mismos resultados. En ese caso, la Comisión tal vez desee señalar que, si bien ambos conceptos son intercambiables, ha optado por la expresión «criterio de precaución» simplemente porque es la expresión más usual. Personalmente habría preferido que se empleara la expresión «principio de precaución».

28. El Sr. CAFLISH dice que desea retirar su propuesta de enmienda.

29. El Sr. SABOIA dice que el Sr. Kolodkin acaba de poner de manifiesto la lógica en la que se basa la elección de la expresión «criterio de precaución» por la Comisión. A su juicio, el hecho de que haya una pequeña diferencia entre ambos conceptos hace necesario conservar el término «prácticamente». Si no hubiera diferencia alguna, la Comisión no sentiría la necesidad de explicar su elección.

30. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ dice que apoya la propuesta del Sr. McRae.

31. El Sr. FOMBA dice que el problema es que la Comisión no ha querido tomar posición con respecto a la condición jurídica del principio de precaución. Por lo tanto, como ha señalado la Sra. Escarameia, la Comisión desea subrayar en la tercera frase el efecto práctico. Por consiguiente, aunque puede aceptar el texto actual, también considera aceptable la propuesta del Sr. McRae.

32. El Sr. PELLET dice que el problema con que se enfrenta la Comisión no puede reducirse a un mero problema de redacción, es un problema sustantivo, y no hay duda de que la Comisión será criticada si no sabe afrontarlo. En tales situaciones, la solución más sencilla consiste en celebrar una votación indicativa para saber si la Comisión considera que los conceptos son diferentes, pero producen los mismos resultados cuando se aplican, o que los conceptos son muy parecidos, por lo que no se plantea ninguna cuestión. No puede eludirse el problema simplemente aceptando la propuesta del Sr. McRae.

33. Por su parte, está convencido de que son conceptos diferentes y se declara partidario del principio de precaución. Lamentablemente, la Comisión optó por no incluir ese principio en el proyecto de artículo 12, por lo que debe asumir la responsabilidad por su decisión. La celebración de una votación indicativa mostraría si la Comisión está dispuesta o no a avanzar en ese asunto; él cree que no, pero sólo una votación lo dirá.

34. El Sr. GAJA dice que, con el fin de disipar la preocupación de quienes consideran que esos dos principios no son idénticos —opinión que él comparte porque, si fueran idénticos, los miembros no estarían discutiendo sobre lo que los distingue—, la Comisión tal vez desee considerar una formulación que indique que ambos conceptos producen los mismos resultados en la práctica cuando se aplican de buena fe.

35. El Sr. CAFLISCH dice que puede aceptar la propuesta del Sr. Gaja porque, a su juicio, refleja la posición de la Comisión.

36. El Sr. YAMADA (Relator Especial) recuerda que la Comisión ha debatido en los últimos años si emplea la expresión «principio de precaución» o «criterio de precaución» en el proyecto de artículo 12. Al haber optado por «criterio de precaución», debe explicar en el comentario por cuales razones. La explicación es que esos conceptos son diferentes, pero cuando se aplican de buena fe producen resultados casi idénticos. Si se tienen en cuenta los debates celebrados en la Sexta Comisión de la Asamblea General y la Comisión de Derecho Internacional, la expresión «criterio de precaución» es menos polémica que la de «principio de precaución». A su juicio, la frase, en su forma actual, transmite con exactitud los resultados del debate; sin embargo, también puede aceptar la propuesta del Sr. Gaja.

37. La Sra. JACOBSSON expresa su acuerdo con el Sr. Yamada: el texto actual refleja con exactitud las conclusiones a las que se llegó en el Grupo de Trabajo y el Comité de Redacción. También se encuentra entre quienes prefieren la expresión «principio de precaución», aunque curiosamente ha llegado a una conclusión diferente a la del Sr. Pellet. A su juicio, tanto el texto actual como la redacción propuesta por el Sr. McRae indican que la Comisión ha tomado en consideración ambos conceptos. La mayoría de los miembros parecen considerar que existe una diferencia sustancial entre esas dos expresiones, si bien en la situación actual estima que la Comisión se enfrenta efectivamente a un problema de redacción. Por lo tanto, propone que la Comisión mantenga el texto original o adopte la propuesta del Sr. McRae.

38. El Sr. CANDIOTI respalda la propuesta del Sr. Gaja y sugiere que la cláusula en cuestión tal vez pueda redactarse de manera que diga algo como «en la inteligencia de que ambos conceptos producen resultados similares en la práctica cuando se aplican de buena fe». No desea juzgar si la expresión «criterio de precaución» es o no «la formulación menos problemática».

39. La Sra. ESCARAMEIA (Relatora) dice que no está plenamente de acuerdo en que se suprima la referencia a que el criterio de precaución ha sido «la formulación menos problemática», ya que quedaría así sin respuesta la cuestión de las razones por las que la Comisión ha optado por un concepto en vez del otro. El hecho de que sea la formulación menos problemática es precisamente

la razón por la que se ha preferido en primer lugar la expresión «criterio de precaución» en vez de «principio de precaución». Por lo tanto, propone la nueva redacción siguiente para la tercera frase: «Se decidió optar por la expresión "criterio de precaución" en la inteligencia de que, si bien ambos conceptos son diferentes, producen resultados similares cuando se aplican de buena fe, y que la primera era la formulación menos problemática». Se indica así claramente que la Comisión considera que los dos conceptos son diferentes y que producen en la práctica los mismos resultados, pero que ha optado por el primer concepto porque es la formulación menos problemática.

40. El Sr. McRAE dice que está de acuerdo con la propuesta del Sr. Gaja, pero disiente con el Sr. Candioti acerca de la conveniencia de suprimir la referencia a «la formulación menos problemática». Está de acuerdo con la Sra. Escarameia en que ésa fue la razón principal para elegir una expresión en vez de la otra, pero prefiere que no se diga que ambas expresiones tienen significado distinto. No hay ninguna razón para que la Comisión adopte una posición a ese respecto. La formulación del Sr. Gaja tiene la ventaja de que explica plenamente el razonamiento de la Comisión sin adoptar una posición respecto de hasta qué punto ambos conceptos son o no parecidos. Su primera objeción a esa frase es que la Comisión parecía afirmar que las expresiones eran casi idénticas, mientras que, a su juicio, sólo indica que, en la práctica, producen los mismos resultados.

41. El Sr. VALENCIA-OSPINA dice que no es necesario incluir las palabras «cuando se aplican de buena fe» para indicar la similitud de ambos conceptos. Su similitud o disparidad es intrínseca y no depende de que se apliquen o no de buena fe. Esa condición no debe figurar en el comentario.

42. El Sr. SABOIA dice que la propuesta del Sr. Gaja, con la adición de la referencia a «la formulación menos problemática», es equilibrada y refleja la esencia del debate sobre la cuestión. Está de acuerdo con el Sr. Valencia-Ospina en que la referencia a la buena fe es innecesaria.

43. El Sr. VALENCIA-OSPINA dice que puede aceptar la propuesta del Sr. Gaja si se suprime la referencia a la «buena fe»; en caso contrario, pedirá que la enmienda se someta a votación.

44. El Sr. GAJA dice que puede aceptar que se suprima la frase «cuando se aplican de buena fe».

45. El Sr. PETRIČ dice que la frase «cuando se aplican de buena fe» es vaga y puede interpretarse de muchas maneras. Algo que se aplique en la práctica pero de mala fe puede producir resultados completamente diferentes a los de algo que se aplique de buena fe. Considera que la cuestión debe someterse a votación.

46. La Sra. ARSANJANI (Secretaria de la Comisión) dice que la propuesta del Sr. Gaja, en su forma actual, dice lo siguiente: «Se decidió optar por la expresión "criterio de precaución" en la inteligencia de que ambos conceptos producen resultados similares cuando se aplican en la práctica de buena fe».

47. El Sr. SABOIA dice que, para evitar confusión, la Comisión debe decidir mediante votación en primer lugar si acepta la propuesta del Sr. Valencia-Ospina de que se suprima la frase «cuando se aplican de buena fe», antes de proceder a una votación sobre la propuesta del Sr. Gaja, que es parecida a la del Sr. McRae y parece contar con el apoyo general de los miembros. Además, entiende que el Sr. Gaja no ha propuesto que se suprima la frase «y de que se trata de la formulación menos problemática».

48. El Sr. VALENCIA-OSPINA dice que sólo pretendía proponer una redacción que todos los miembros pudieran considerar que representaba la mejor explicación posible de lo que había sido una decisión difícil. A su juicio, las palabras «cuando se aplican de buena fe» sólo crean confusión.

49. El Sr. YAMADA (Relator Especial) dice que hay una diferencia fundamental entre las expresiones «principio de precaución» y «criterio de precaución». A diferencia del criterio de precaución, el principio de precaución es una norma jurídica. Ha habido divergencia de opiniones en la Comisión respecto de qué expresión emplear en el proyecto de artículo 12. La Comisión optó en último término por «criterio de precaución» porque quienes eran partidarios de esta expresión ponían objeciones a la de «principio de precaución», mientras que los partidarios de la expresión «principio de precaución» no ponían necesariamente objeciones al empleo de la expresión «criterio de precaución» —de ahí la razón de que se diga que era «la formulación menos problemática»—. Si la Comisión aprobara la expresión «principio de precaución», los Estados estarían sujetos a esa norma jurídica. Si, por otra parte, los Estados aplican el criterio de precaución de buena fe, sus resultados serán prácticamente idénticos a los que se obtengan aplicando el principio de precaución. Ese es el significado que el texto original de la tercera frase ha pretendido transmitir.

50. El Sr. PELLET dice que, por lo que respecta al fondo, está de acuerdo con la evaluación de la situación hecha por el Sr. Yamada. Sin embargo, al igual que otros miembros, considera rechazable la adopción de un criterio excesivamente prudente. Aunque ya se ha tomado la decisión de adoptar el criterio de precaución, él, y sin duda también otros miembros, ha tratado de evitar que los Estados hagan hincapié en el carácter no vinculante del criterio de precaución, y no en su similitud con el principio de precaución en la práctica. Por esa razón, es muy partidario de que se mantenga la expresión «cuando se aplican de buena fe». La cuestión tiene muchas consecuencias, por lo que insta a la Comisión a que rechace la propuesta del Sr. Valencia-Ospina.

51. El Sr. HASSOUNA dice que, después de oír la explicación dada por el Relator Especial de las razones por las que la Comisión ha incluido las palabras «cuando se aplican de buena fe», considera que el Sr. Valencia-Ospina reconsidere su propuesta de que se suprima esa frase, ya que parece que todos los miembros han tomado conciencia de su importancia. Insta a los miembros a que apoyen la propuesta del Sr. Gaja para dejar resuelta la cuestión.

52. La Sra. ESCARAMEIA (Relatora) dice que está dispuesta a que se celebre una votación sobre la propuesta del Sr. Gaja, con la adición de las palabras «y de que se trata de la formulación menos problemática» al final de la frase. Sin embargo, teme que los lectores no comprendan el significado de las palabras «la formulación menos problemática», porque da la impresión de que la mayoría de los instrumentos jurídicos aplican el criterio de precaución. Además, la inclusión de la frase «cuando se aplican de buena fe» no parece coincidir con la explicación ofrecida por el Sr. Yamada. A su juicio, la Comisión no desea transmitir la idea de que los Estados pueden considerar que el criterio de precaución no es jurídicamente vinculante y, por tanto, pueden servirse de él como excusa para no actuar de buena fe. Comparte la opinión de que las palabras «cuando se aplican de buena fe» no deben figurar en el comentario.

53. El Sr. VALENCIA-OSPINA dice que los dos últimos oradores han confirmado sus dudas. Como ha señalado la Sra. Escarameia, el Relator Especial ha dicho básicamente que, al tener que decidir entre el principio de precaución jurídicamente vinculante y el criterio de precaución, una elección que supone que uno debe aplicarse de buena fe pero el otro no, la Comisión ha optado por el que no tiene que aplicarse de buena fe. Eso es precisamente lo que la Comisión parece afirmar en la tercera frase del comentario al proyecto de artículo 12.

54. El Sr. GAJA dice que está dispuesto a revisar ligeramente su propuesta e incluir la cláusula de «buena fe», ya que, al parecer, la mayoría de los miembros son partidarios de ella. Personalmente, no cree que esas palabras añadan gran cosa, pero no tiene nada en contra de la buena fe. La frase revisada diría entonces lo siguiente: «Se decidió optar por la expresión "criterio de precaución" porque es la formulación menos problemática, en la inteligencia de que ambos conceptos producen resultados similares en la práctica cuando se aplican de buena fe».

55. El Sr. VALENCIA-OSPINA dice que tal vez esté demasiado apegado al principio de buena fe, que se incluyó en la Carta de las Naciones Unidas, en San Francisco, a propuesta de Colombia, pero no prolongará más el debate y se inclinará al juicio de los miembros. Si la Comisión considera que el texto propuesto por el Sr. Gaja refleja correctamente lo que se entiende por esa cuestión, al menos quedará constancia en acta de su propia interpretación.

56. El PRESIDENTE dice que entiende que los miembros convienen en aceptar la versión enmendada de la tercera frase del párrafo 5 que acaba de proponer el Sr. Gaja.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 12 en su conjunto, en su forma enmendada.

Comentario del proyecto de artículo 13 (Vigilancia)

Párrafo 1

57. El Sr. GAJA propone que la última frase se modifique como sigue: «Cuando no sea factible una vigilancia conjunta de los Estados del acuífero, es importante que intercambien datos sobre sus actividades de vigilancia».

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2.

Párrafo 3

58. El Sr. YAMADA (Relator Especial) dice que el mandato relativo a la vigilancia y el intercambio de datos que se menciona en la tercera frase aún no ha entrado en vigor. Por tanto, propone que se inserte una nota de pie de página para aclarar la situación.

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafo 4

59. El Sr. WAKO propone que las palabras «Siempre y cuando» que figuran en la primera frase se sustituyan por la palabra «Cuando».

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Párrafo 5

60. El Sr. GAJA señala a la atención el segmento de la décima frase que dice «ambas partes comenzaron con sus respectivos criterios y, con el tiempo y la práctica, alcanzaron el nivel de armonización necesario para que los datos fueran comparables» y propone que las palabras «con sus respectivos criterios» se sustituyan por las palabras «sus propios criterios».

61. El Sr. CAFLISH apoya la propuesta.

62. El Sr. McRAE, aunque está de acuerdo con el Sr. Gaja, señala que también deberían suprimirse las palabras «para que los datos fueran comparables», ya que los datos armonizados no pueden ser comparables. También propone que en la versión inglesa se suprima la palabra *what* de la octava frase.

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada por el Sr. Gaja y el Sr. McRae.

Párrafo 6

Queda aprobado el párrafo 6.

Párrafo 7

63. El Sr. GAJA dice que en la última frase se introduce una restricción que no figuraba en el texto del proyecto de artículo, y tal vez deba suprimirse.

64. El Sr. YAMADA (Relator Especial) dice que esa frase puede suprimirse, pero de lo que se trata es de la vigilancia, y si un acuífero no se utiliza no puede ser vigilado.

65. El Sr. VALENCIA-OSPINA señala a la atención del Sr. Gaja la última frase del párrafo 2 del proyecto de artículo 13, que presupone la utilización de un acuífero como condición para su vigilancia.

66. El Sr. GAJA dice que si un acuífero no se utiliza su vigilancia es menos importante, pero podría seguir siendo útil en caso de que el acuífero se utilizara en el futuro.

67. El Sr. VALENCIA-OSPINA dice que comprende entonces la preocupación del Sr. Gaja.

68. El Sr. HASSOUNA dice que está de acuerdo con el Sr. Gaja y desea oír su propuesta concreta.

69. El Sr. GAJA propone que la última frase se modifique como sigue: «La vigilancia generalmente será menos importante cuando el (sistema del) acuífero no se utiliza».

Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 13 en su conjunto, en su forma enmendada.

Comentario del proyecto de artículo 14 (Gestión)

Párrafos 1 a 6

Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 14 en su conjunto.

Comentario del proyecto de artículo 15 (Actividades proyectadas)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

70. El Sr. GAJA duda de que la expresión «órganos subsidiarios» que figura en la primera frase sea apropiada. Teniendo en cuenta que las actividades que se regulan en el proyecto de artículo son llevadas a cabo por Estados, no ve ninguna razón para que la Comisión no siga el criterio adoptado en el proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados[305] refiriéndose simplemente a «Estados» y «empresas privadas»; por tanto, podría suprimirse la expresión «órganos subsidiarios».

71. El Sr. SABOIA dice que la referencia a los órganos subsidiarios tiene más sentido en el contexto de federaciones, donde el Estado es responsable de las obligaciones internacionales, pero las entidades federadas ejecutan las actividades. Sin embargo, propone que se sustituyan las palabras «órganos subsidiarios» por «órganos del Estado».

72. El Sr. CAFLISH dice que él también prefiere la expresión «órgano del Estado».

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafo 3

73. La Sra. JACOBSSON dice que un buen ejemplo de un tratado que establece la obligación de realizar estudios del impacto ambiental es el Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico. Por lo tanto, propone que se añada una referencia a ese Protocolo entre las frases segunda y tercera. La nueva frase sería del tenor siguiente: «El Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico, en particular el anexo I, también impone la obligación de llevar a cabo estudios del impacto ambiental».

74. El Sr. HASSOUNA dice que, a efectos de una mayor coherencia con las referencias que se hace a otros tratados en el párrafo, en el nuevo texto propuesto se debería mencionar esa obligación.

75. La Sra. JACOBSSON dice que necesitará más tiempo para reelaborar su propuesta de acuerdo con esos criterios y pide que se aplace el examen del párrafo.

Así queda acordado.

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafo 5

76. El Sr. GAJA propone que, en la versión inglesa, las palabras *original State* se sustituyan por *State of origin*.

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada en la versión inglesa.

Párrafo 6

77. El Sr. YAMADA (Relator Especial) dice que la última frase del texto actual es un poco parcial. Para lograr un texto más equilibrado, propone que se reformule como sigue: «Por ejemplo, los Estados podrán, en principio, abstenerse, previa solicitud, de realizar o permitir que se realice la actividad proyectada durante las consultas y negociaciones, que deberán concluirse amigablemente en un plazo razonable».

Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafo 7

Queda aprobado el párrafo 7 con un pequeño cambio de redacción en la versión francesa.

PARTE IV. DISPOSICIONES DIVERSAS

Comentario del proyecto de artículo 16 (Cooperación técnica con los Estados en desarrollo)

Párrafo 1

78. El Sr. PETRIČ pone en tela de juicio la necesidad de la última parte de la segunda frase, ya que fomentar el crecimiento sostenible en los Estados en desarrollo no guarda relación con la protección y gestión apropiada de los acuíferos.

79. La Sra. ESCARAMEIA (Relatora) dice que esa mención es necesaria para que quede claramente establecido en

[305] Véase la nota 12 *supra*.

esa frase que la Comisión ha decidido emplear el término «cooperación» en vez de «asistencia». Se pregunta si las palabras «para fomentar el crecimiento sostenible en los Estados en desarrollo» podrían sustituirse por «para proteger los acuíferos en los Estados en desarrollo».

80. El Sr. PETRIČ propone que se añada la frase «para gestionar y proteger adecuadamente los acuíferos en interés de los Estados en desarrollo».

81. El Sr. WAKO, recordando el debate mantenido sobre el tema, dice que la referencia al crecimiento sostenible en los Estados en desarrollo es correcta y debe mantenerse. El término «cooperación» es más apropiado que el de «asistencia» en el contexto de la cooperación técnica, y el objetivo general de esa cooperación es sin duda fomentar el crecimiento sostenible en los países en desarrollo. Por tanto, propone que se complemente esa referencia con la inclusión de la frase propuesta por el Sr. Petrič.

82. El Sr. PERERA propone una versión modificada de la frase enmendada, que diga lo siguiente: «para fomentar el crecimiento sostenible mediante la protección y la gestión de los acuíferos o los sistemas acuíferos transfronterizos».

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafo 2

83. El Sr. PELLET dice que está sorprendido por la forma en que está redactada la penúltima frase del párrafo, y se pregunta si no sería mejor decir «Convendría promover la obligación de que los Estados del acuífero promuevan la cooperación científica y técnica»; en caso contrario no queda claro el significado de la frase.

84. El Sr. SABOIA dice que, cuando el Comité de Redacción examinó el proyecto de artículo 16, se señaló que todos los Estados tenían la obligación de promover la cooperación científica y técnica y que incumbía a los Estados desarrollados una obligación general a ese respecto para con los Estados en desarrollo.

85. El Sr. McRAE propone que se suprima esa frase, ya que no está en armonía con la redacción imperativa del artículo, que dice «Los Estados […] promoverán la cooperación científica, educativa, técnica, jurídica y de otra clase con los Estados en desarrollo».

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafo 4

86. El Sr. GALICKI dice que, en la tercera frase, en vez de repetir el título completo del Convenio sobre la protección y utilización de cursos de agua transfronterizos y lagos internacionales, al que ya se ha hecho referencia en la segunda frase, sería preferible, desde un punto de vista formal, decir «El Protocolo relativo al agua y la salud de ese Convenio».

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Párrafos 5 a 7

Quedan aprobados los párrafos 5 a 7.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 16 en su conjunto, en su forma enmendada.

Comentario del proyecto de artículo 17 (Situaciones de emergencia)

Párrafo 1

87. El Sr. PELLET dice que, en la tercera frase de la versión francesa, las palabras *il serait souhaitable* deben sustituirse por *il a paru nécessaire*.

Queda aprobado el párrafo 1 con esa enmienda de redacción en la versión francesa.

Párrafo 2

88. El Sr. PELLET dice que, en la versión francesa, la sexta frase carece de sentido y debe sustituirse bien por *mais il couvre aussi les cas auxquels les prévisions météorologiques permettent de s´attendre* o bien por *mais il couvre aussi les cas que les prévisions météorologiques permettent de prévoir*. En la última frase de la versión francesa las palabras *plus grave* deben sustituirse por *plus important.*

Queda aprobado el párrafo 2 en la forma enmendada en la versión francesa y con un pequeño cambio de redacción en el texto inglés.

Párrafo 3

89. La Sra. JACOBSSON acoge complacida la referencia que se hace a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares, de 1986, y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, si bien dice que es excesivamente vaga. A efectos de una mayor coherencia con anteriores comentarios en los que se citan artículos concretos de las convenciones que mencionan, pide a la secretaría que precise los artículos de esas Convenciones, que imponen la obligación de una pronta notificación.

Queda aprobado el párrafo 3 en la inteligencia de que la secretaría insertará una referencia a los artículos correspondientes.

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafo 5

90. El Sr. GAJA dice que, de acuerdo con la primera frase, el apartado *b* del párrafo 2 del proyecto de artículo 17 «establece la obligación de asistencia que atañe a todos los Estados independientemente de si están sufriendo de algún modo el daño grave causado por una emergencia». Sin embargo, el párrafo 2 se refiere únicamente a la obligación del Estado en cuyo territorio se produce la emergencia. Por tanto, debe suprimirse esa frase, especialmente si se tiene presente que más adelante se menciona la necesidad de los Estados de cooperar. Además, como no hay ningún comentario al párrafo 4 del proyecto de artículo, y teniendo

en cuenta que se necesita alguna referencia al mismo, propone que el párrafo 5 del comentario se traslade al final del comentario y se modifique para que diga: «El párrafo 4 establece la obligación de asistencia que atañe a todos los Estados».

91. El Sr. McRAE dice que, si bien está de acuerdo con que se cambie de lugar el párrafo 5, los párrafos 6 y 7 se refieren realmente a la obligación de notificación. Por lo tanto, no sería lógico cambiar de lugar el párrafo 5 y dejar los párrafos 6 y 7 aislados, sin ningún vínculo entre ellos.

92. El Sr. GAJA dice que los párrafos 6, 7 y 8 del comentario se refieren todos a la notificación, que es sobre lo que versa el apartado *a* del párrafo 2 del proyecto de artículo 17. Por lo tanto, el lugar que ocupan los párrafos en el comentario es lógico.

93. El PRESIDENTE dice que si no hay objeciones considerará que la Comisión desea trasladar el párrafo 5 al final del comentario al proyecto de artículo 17.

Así queda acordado.

Párrafos 6 a 9

Quedan aprobados los párrafos 6 a 9.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 17 en su conjunto, en su forma enmendada.

Comentario del proyecto de artículo 18 (Protección en tiempo de conflicto armado)

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 18 en su conjunto.

Comentario del proyecto de artículo 19 (Datos e información vitales para la defensa o la seguridad nacionales)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1 con un pequeño cambio de redacción en la versión inglesa.

Párrafo 2

94. El Sr. GAJA dice que, a efectos de una mayor coherencia con el texto del propio proyecto de artículos, la última frase del párrafo 2 debe modificarse como sigue: «La excepción creada por el proyecto de artículo 19 no afecta a las obligaciones que no estén relacionadas con la trasmisión de datos e información».

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3 con pequeños cambios de redacción en la versión inglesa.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 19 en su conjunto, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

2991.ª SESIÓN

Martes 5 de agosto de 2008, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Edmundo VARGAS CARREÑO

Miembros presentes: Sr. Brownlie, Sr. Caflisch, Sr. Candioti, Sr. Comissário Afonso, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kolodkin, Sr. McRae, Sr. Nolte, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sr. Yamada.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 60.º período de sesiones (*continuación*)

Capítulo IV. *Recursos naturales compartidos* (*conclusión*) (A/CN.4/L.731 y Add.1 y 2)

E. Proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos (*continuación*) (A/CN.4/L.731/Add.2)

Parte III. Protección, preservación y gestión (*conclusión*)

Comentario del proyecto de artículo 15 (Actividades proyectadas) (*conclusión*)

Párrafo 3 (*conclusión*)

1. El PRESIDENTE invita a la Sra. Jacobsson a dar lectura a la frase que propone que se añada al final del párrafo 3 del comentario al proyecto de artículo 15 sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos.

2. La Sra. JACOBSSON dice que la frase es del tenor siguiente: «Además, el artículo 8 del Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico dispone que todas las actividades que se lleven a cabo en la zona del Tratado estarán sujetas a los procedimientos de evaluación del impacto sobre el medio ambiente».

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 15 en su forma enmendada.

C. Recomendación de la Comisión

3. El PRESIDENTE da lectura al texto que el Relator Especial ha elaborado después de celebrar consultas con los miembros de la Comisión sobre la recomendación de ésta a la Asamblea General. El texto dice lo siguiente:

«En su 2991.ª sesión, celebrada el 5 de agosto de 2008, la Comisión decidió, de conformidad con el artículo 23 de su estatuto, recomendar a la Asamblea General:

a) que tome nota del proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos mediante una resolución, e incluya los artículos en un anexo a ésta;

b) que recomiende a los Estados interesados que adopten las disposiciones apropiadas, en el plano bilateral o regional, para garantizar debidamente una gestión de los